



*Artículos Eléctricos * Ferrería * Materiales para Construcción
Dotaciones * Inmobiliaria * Seguridad Industrial * Aseo * Papelería
Obras Civiles * Mantenimiento * Interventoría y Consultoría*

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BOGOTÁ D.C. 25 de abril de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE-CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C."**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para

celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en **75** folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.**

Documento de identidad o NIT: **800205914-1**

Representante Legal: **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ**

País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

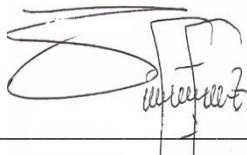
Dirección: **Calle 17 No. 22-30**

Ciudad: **BOGOTA D.C.**

Teléfono(s): **3600541** Teléfono Móvil: **3202822051**

Correo Electrónico: administrativa@siu.com.co

Atentamente,



Firma: _____

Nombre: FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ

C.C.: 4.266.600 de SUSACON - BOYACA

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto.

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, yo **EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO** (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matrícula Profesional No. 2520214395CND y C. C. No. 13.616.814 de Punte Nacional, abono la presente propuesta".
CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022



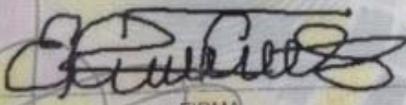
(Firma de quien abona la propuesta)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.616.814**
GONZALEZ FANDIÑO

APELLIDOS
EMERSON DOMINGO

NOMBRES


FIRMA



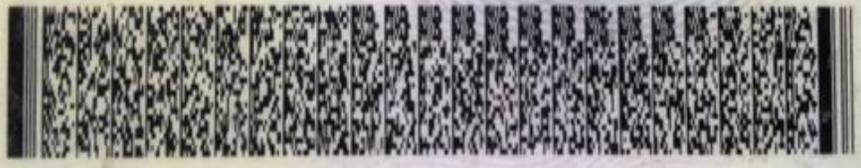
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1978**
PUENTE NACIONAL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-1996 PUENTE NACIONAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00213210-M-0013616814-20100206 0020680070A 1 1230626150

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25202143951CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/06/2007
EMERSON DOMINGO
GONZALEZ FANDIÑO
C.C. 13616814
CORPORACION UNIVERSIDAD
PILOTO DE COLOMBIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS 308.031-01/1

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSOBERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962. MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Emerson Domingo González Fandiño

CEDULA DE C. No. 13.616.8/4 EXPEDIDA EN Buente Nacional
QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DIA 6 DEL MES DE octubre DEL AÑO 2006

PRESIDENTE DE LA CORPORACION
[Signature]

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
[Signature]

DECANO DE LA FACULTAD
[Signature]

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.
13 DE 2006
BOY FE QUE EN EL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2006 CONTESTE CASCANTE CERA VEZ
CON LA COMISION DE VERIFICACION QUE ME TENIA ENCARGADA
MARIA CONSUELA CASCANTE CERA VEZ
NOTARIA ENCARGADA
LIBRO DE REGISTRO No. 41
FOLIO No. 7596
FECHA 06-10-06
18918

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13616814, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-143951 desde el 21 de Junio de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 341.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22676323E9AD7

11 DE ABRIL DE 2022 HORA 10:18:42

AA22676323

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

N.I.T. : 800.205.914-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00535843 DEL 23 DE FEBRERO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 64,730,174,244

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 NO. 22-30

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRATIVA@SIU.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 17 NO. 22-30

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ADMINISTRATIVA@SIU.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.259 NOTARIA 22 DE SANTAFE DE - BOGOTA DEL 2 DE FEBRERO DE 1.993, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE - 1.993, BAJO EL NO.396.773 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DISTRIBUIDORA ELECTRICA UNION LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 34 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 5 DE MAYO DE 2014,

INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01833937 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: DISTRIBUIDORA ELECTRICA UNION LIMITADA, POR EL DE: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 34, DEL 5 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01833937 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
4583	14-VI -1994	21 STFE BTA.	7-VII -1994 NO.454.214

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004098	1998/10/23	NOTARIA 12	1999/01/20	00665093
0002548	2000/07/07	NOTARIA 12	2000/08/10	00740351
0003690	2002/09/16	NOTARIA 12	2002/09/17	00844940
0001159	2004/03/29	NOTARIA 12	2004/04/05	00928366
0000412	2005/02/10	NOTARIA 12	2005/02/11	00976564
0000799	2008/05/19	NOTARIA 14	2008/05/21	01215642
1241	2011/07/05	NOTARIA 14	2011/07/25	01498214
2825	2013/12/21	NOTARIA 50	2013/12/24	01793056
34	2014/05/05	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/13	01833937

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL ESTA CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS, MATERIALES Y ACCESORIOS I ELECTRICOS, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION I DE PINTURAS, DISOLVENTES, Y SUS ACCESORIOS, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULO, MATERIALES DE FERRETERIA DE TODAS LAS CLASES Y MEDIDAS, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION Y PRODUCCION DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION TALES COMO: CEMENTOS, ARENAS, LADRILLOS, BLOQUES, VARILLAS, HIERRO, ALAMBRES, MALLAS, MANGUERAS, VIDRIOS, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS Y EN GENERAL TODOS LOS ARTICULOS Y HERRAMIENTAS MANUALES Y ELECTRICAS PARA CONSTRUCCION E INDUSTRIAS AFINES, ALQUILER Y/O PRESTAMOS DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE GRIFERIA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE TUBERIAS, LIMPIADORES Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE SOLDADURAS ELECTRICAS, OXIACETILENO Y LIQUIDAS, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE CANALES, BAJANTES PARA CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION CON TODO TIPO DE ARTICULOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA CERRAJERIA, COMPRA, VENTA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE MADERAS FINAS Y ORDINARIAS DE TODOS LOS TIPOS Y MEDIDAS UTILIZADAS EN LA INDUSTRIA MADERERA, CARPINTERIA, TAPICERIA, TALABARTERIA Y DEMAS INDUSTRIAS AFINES, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS Y MATERIALES DE PLOMERIA Y CAÑERIAS, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE TIPO (SIC) DE VIDRIOS EN DIFERENTES CALIBRES Y MEDIDAS, CON SUS CORRESPONDIENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22676323E9AD7

11 DE ABRIL DE 2022

HORA 10:18:42

AA22676323

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

MARQUETERIA Y ACCESORIOS, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION ARTICULOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION PAPELERIA, ARTICULOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA OFICINA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO DE INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TALES COMO: AZADONES, PICAS, PALAS, ARADOS, RASTRILLOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA AGROPECUARIA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIONES UTILIZADOS EN TODO TIPO DE INDUSTRIA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE TODO TIPO DE MATERIALES Y ARTICULOS DE ORIGEN DE LA INDUSTRIA METALURGICA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE DERIVADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y SUS AFINES, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION, DE TODO TIPO DE MATERIALES PROVENIENTES DE LAS INDUSTRIA QUIMICAS Y AFINES. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS MINERALES, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE ARTICULOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE COMPUTACION. ELECTRODOMESTICOS Y SUS INSUMOS, INSTALACION, ADECUACION Y CABLEADO DE CANALETAS, EN FIN EL MANTENIMIENTO E INSTALACION DE TODO LO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MATERIALES DE INTENDENCIA CON DESTINO A TODAS LE ENTIDADES ESTATALES Y PARTICULARES, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIEN LICITO QUE SE ENCUENTRE EN EL MERCADO. PRESTACION DE TODO TIPO DE ASESORIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, REPARACIONES LOCATIVAS, PARTICIPAR Y FORMAR PARTE EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LICITACIONES TANTO DEL SECTOR PUBLICO COMO PRIVADO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA EJECUTAR Y DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU LOGRO TALES COMO: A. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION POR MAYOR Y AL DETAL. B. SURTIR TODO TIPO DE EMPRESAS ESTATALES Y PARTICULARES. C. ABRIR AGENCIAS Y SUCURSALES. CH. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL. D. ADQUIRIR TODO TIPO DE ARTICULOS, MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS, CONSTRUCCION, ASEO Y CAFETERIA, CERRAJERIA, FERRETERIA, CARPINTERIA, PINTURAS, GRIFERIAS, TUBERIAS, SOLDADURAS, PLOMERIA, PAPELERIA, INSUMOS DE OFICINA, QUIMICOS, CAÑERIAS, INDUSTRIA AGROPECUARIA, METALURGICA, PETROLERA, REDES ELECTRICAS, MATERIAL DE INTENDENCIA Y EN GENERAL ARTICULOS Y EQUIPOS DE CUALQUIER NATURALEZA MUEBLES O INMUEBLES (SIC), CORPORALES O INCORPORALES, ASI COMO LA CONSTRUCCION SOBRE INMUEBLES. ENAJENAR Y GRABAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE LOS QUE SEAN DUEÑOS. E. TOMAR DINERO EN MUTUO CON INTERESES Y A DIARIO CON INTERES. F. DAR Y RECIBIR EN GARANTIA OBLIGACIONES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO Y OPCION DE CUALQUIER

NATURALEZA. G. SUSCRIBIR ACCIONES Y DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITE O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. H. CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO CON TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO: GIRAR, ENDOSAR, ABALAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTRO ACTOS DE COMERCIO SOBRE TITULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS. I. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO O INCORPORARSE EN COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. J. HACER EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE PUEDAN DESARROLLARSE O FAVORECER LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN LA QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. K. CONTRATAR CON EL ESTADO, CON EMPRESAS PRIVADAS O EXTRAJERAS QUE PERMITAN DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. L. IMPORTAR TODO TIPO DE BIENES O EQUIPOS QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. LL. FABRICACION, TRANSFORMACION, PRODUCCION TANTO PARA LA EMPRESA COMO PARA TERCEROS DE MATERIALES, ARTICULOS O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O PRIVADOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS CON EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, A DEMÁS DESARROLLARA CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA CIVIL O COMERCIAL A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,200,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$200,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 200,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$200,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 200,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA (01) PERSONA NATURAL, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ CORNO ESTE TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, EL CUAL TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22676323E9AD7

11 DE ABRIL DE 2022 HORA 10:18:42

AA22676323

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 34 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01833937 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ SANCHEZ FLAMINIO	C.C. 000000004266600

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02029704 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SANCHEZ TORRES CRISTIAN DAVID	C.C. 000001014251071

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154039 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL VELOZA PARRAGA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019300649

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
MATRICULA NO : 02807341 DE 21 DE ABRIL DE 2017

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2022
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
 DIRECCION : CL 17 NO. 22 - 30
 TELEFONO : 3600561
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL : ADMINISTRATIVA@SIU.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
 IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE ABRIL DE
 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
 TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
 SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
 EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
 EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
 INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$66,160,156,908

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
 - CIIU : 4663

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22676323E9AD7

11 DE ABRIL DE 2022 HORA 10:18:42

AA22676323 PÁGINA: 4 DE 4
* * * * *

VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

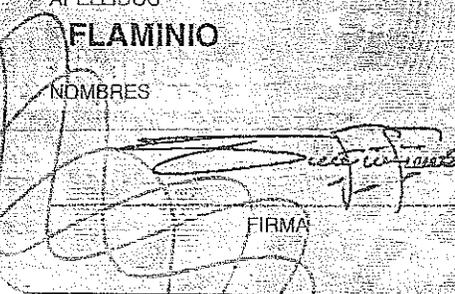
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.266.600**
SANCHEZ SANCHEZ

APELLIDOS
FLAMINIO

NOMBRES

FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1969**

SUSACON
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1987 SUSACON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00116982-M-0004266600-20081030 0005054135A.1 - 1160021722

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 3323313-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS** y Asegurado y/o Beneficiario es **FIDEICOMISOS BBVA ASSET MAGANEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** y su documento 14124736 expedida el día 21 de Abril de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$143,770
Impuestos	\$	\$27,316
Total	\$	\$171,086

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 21 días del mes de Abril de 2022.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 21 DE ABRIL DE 2022	Póliza 3323313-8	Documento 14124736
Intermediario CONSULTORES FIN ANCIEROS Y DE S	Código 20781	Oficina 2612
		Referencia de Pago 01214124736

TOMADOR

NIT 8002059141	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
Dirección CL 17 # 22 30	Ciudad BOGOTÁ D.C.
	Teléfono 3600541

GARANTIZADO

NIT 8002059141	Nombres y Apellidos SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8300529989	Nombres y Apellidos FIDEICOMISOS BBVA ASSET MAGANEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	25-ABR-2022	09-SEP-2022	143.770.249,00	143.770,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 25-ABR-2022	Hasta 09-SEP-2022	Días 137	Desde 25-ABR-2022	Hasta 09-SEP-2022
		\$143.770	\$27.316	\$171.086

VALOR A PAGAR EN LETRAS

CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$143.770.249	Prima Anual \$143.770	Total Valor Asegurado \$143.770.249,00
-------------------------------	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2612	USUARIO 971432	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
-------------	-----------------	-----------------	-------------------	-----------------	---------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 20781	NOMBRE DEL PRODUCTOR CONSULTORES FIN ANCIEROS Y DE S	COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CATEGORÍA AGENCIAS	%PARTICIPACIÓN 100,00	PRIMA 143.770
-----------------	---	---	-----------------------	--------------------------	------------------

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/12/2021	1318	P	05	F-13-18-0012-095
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE AFIANZADO PARA LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-0-028-2022. CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE-CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C

ASEGURADO BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CON NIT. 830.052.998-9

LA PRESENTE GARANTÍA AMPARA

A) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 21 DE ABRIL DE 2022	Póliza 3323313-8	Documento 14124736
Intermediario CONSULTORES FIN ANCIEROS Y DE S	Código 20781	Oficina 2612
		Referencia de Pago 01214124736

TOMADOR

NIT 8002059141	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
Dirección CL 17 # 22 30	Ciudad BOGOTA D.C.
	Teléfono 3600541

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
 C) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 D) LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14800482322



(415)7707212489984(8020) 00001480048232 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 0 5 9 1 4 1
 6. DV 1
 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
 63. Formas asociativas
 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos
 66. Cooperativas
 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica
 69. Otras organizaciones no clasificadas
 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	2 5 9	3 4	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 3 0 2 0 2	2 0 1 4 0 5 0 5	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	2 2		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 2 2 3	2 0 1 4 0 5 1 3	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 3 5 8 4 3	0 0 5 3 5 8 4 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 3 0 2 0 2	2 0 1 4 0 5 0 5	
81. Hasta	2 0 1 4 0 5 0 5	2 9 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 4 0 5 1 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica
 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
 171. País
 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14800482322



(415)7707212489984(8020) 000001480048232 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 0 5 9 1 4 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 3, 0 2 0 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 4 2 6 6 6 0 0		102. DV 1 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido SANCHEZ		105. Segundo apellido SANCHEZ		106. Primer nombre FLAMINIO	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5, 1 0 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 1 4 2 5 1 0 7 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido SANCHEZ		105. Segundo apellido TORRES		106. Primer nombre CRISTIAN	
	107. Otros nombres DAVID		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14800482322



(415)7707212489984(8020) 000001480048232 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 5 9 1 4 1	3 2	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudadana 1 3	4 2 6 6 6 0 0		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	SANCHEZ	SANCHEZ	FLAMINIO	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	75,000,000		7 5 1 9 9 3 0 2 0 2	2 0 1 4 0 5 0 5
2	Cédula de Ciudadana 1 3	5 2 1 6 7 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	TORRES	ZABALA	DIANA	MARCELA
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	25,000,000		2 5 1 9 9 3 0 2 0 2	2 0 1 4 0 5 0 5
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14800482322

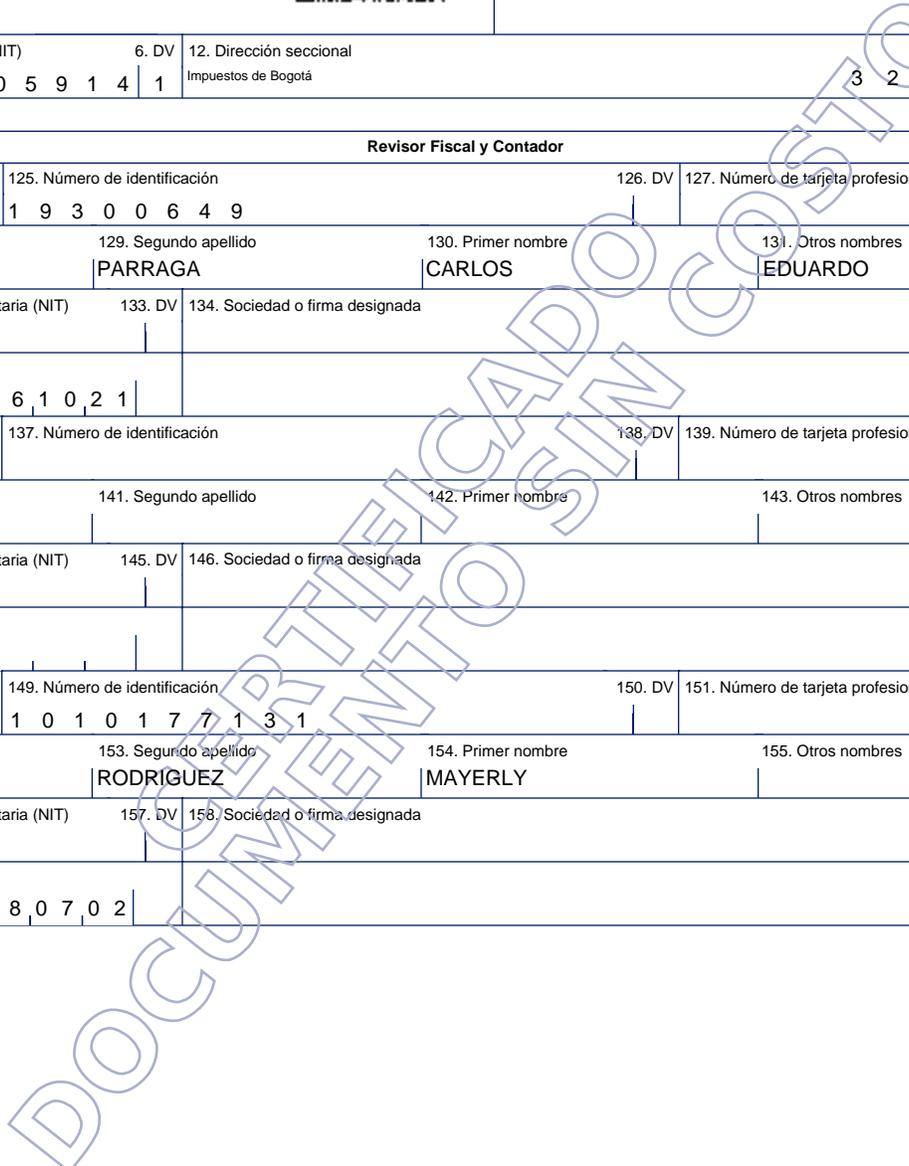


(415)7707212489984(8020) 000001480048232 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 0 5 9 1 4	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 9 3 0 0 6 4 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 9 8 6 T
	128. Primer apellido VELOZA	129. Segundo apellido PARRAGA	130. Primer nombre CARLOS	131. Otros nombres EDUARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 1 0 2 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 1 0 1 7 7 1 3 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 0 9 4 4 3
	152. Primer apellido DELGADILLO	153. Segundo apellido RODRIGUEZ	154. Primer nombre MAYERLY	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 7 0 2			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14800482322



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 0 5 9 1 4 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 17 22 360	
166. Número de matrícula mercantil 2 8 0 7 3 4 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 4 2 1
168. Teléfono 3 6 0 0 5 6 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002-ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo, CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA identificado con C.C. No. 19.300.649 en mi condición de Revisor Fiscal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que la firma SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS identificada con NIT. 800.205.914-1 debidamente inscrito en la Cámara de comercio de Bogotá, ha efectuado los pagos por concepto del sistema de Seguridad Social en Salud, Administradora de riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, FIC y las obligaciones laborales y salarios y los pagos ICA, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de abril del 2022.



CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA
REVISOR FISCAL
T.P. 17986-T

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800205914
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 17 NO 22-30	TELÉFONO:	3600561
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7833007442		TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/04/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1397264407		

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	230201- PROTECCION		3	\$ 1.244.800
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		14	\$ 4.423.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS		2	\$ 448.000
800224808	230301	230301-PORVENIR		14	\$ 3.492.800
SUBTOTAL:				33	\$ 9.608.600
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR		7	\$ 393.200
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		9	\$ 770.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL		3	\$ 164.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		1	\$ 72.000
830113831	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.		2	\$ 248.000
890102044	CCFC55	CCFC55- CAJACOPI ATLANTICO		1	\$ 52.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR		10	\$ 681.200
SUBTOTAL:				33	\$ 2.380.400
CAJA DE COMPENSACIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO		32	\$ 2.296.400
892115006	CCF30	CCF30-CCF DE LA GUAJIRA		1	\$ 60.000
SUBTOTAL:				33	\$ 2.356.400
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		33	\$ 3.113.500
SUBTOTAL:				33	\$ 3.113.500

TOTAL PAGADO:	\$ 17.458.900
----------------------	----------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

B 2 E E 7 2 0 2 8 F 9 E 1 0 C 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19300649 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 17986-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.300.649**

VELOZA PARRAGA
 APELLIDOS

CARLOS EDUARDO
 NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1955**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-DIC-1976 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500103-42131071-M-0019300649-20050525 00557 051450 02 168673680

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

17986-T

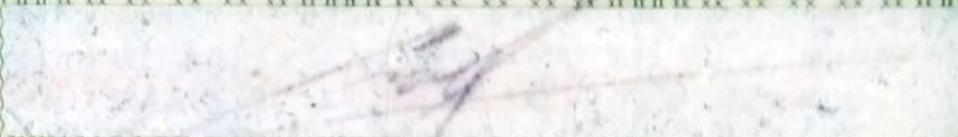
CARLOS EDUARDO
VELOZA PARRAGA
C.C. 19.300.649
RESOLUCION INSCRIPCION 1305-T FECHA 21-U-87
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



Presidente 

00125474

Camaguey 00180-60807



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



*Artículos Eléctricos * Ferrería * Materiales para Construcción
Dotaciones * Inmobiliaria * Seguridad Industrial * Aseo * Papelería
Obras Civiles * Mantenimiento * Interventoría y Consultoría*

LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Bogotá D.C. 25 de abril de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022

"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE-CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C."

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no nos encontramos reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con sentencias debidamente ejecutoriadas y/o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la Entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesto que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que:

- (i) ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo,
- (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y
- (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente con la presentación de la propuesta se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales



Soluciones Integrales Unión S.A.S

*Artículos Eléctricos * Ferrería * Materiales para Construcción
Dotaciones * Inmobiliaria * Seguridad Industrial * Aseo * Papelería
Obras Civiles * Mantenimiento * Interventoría y Consultoría*

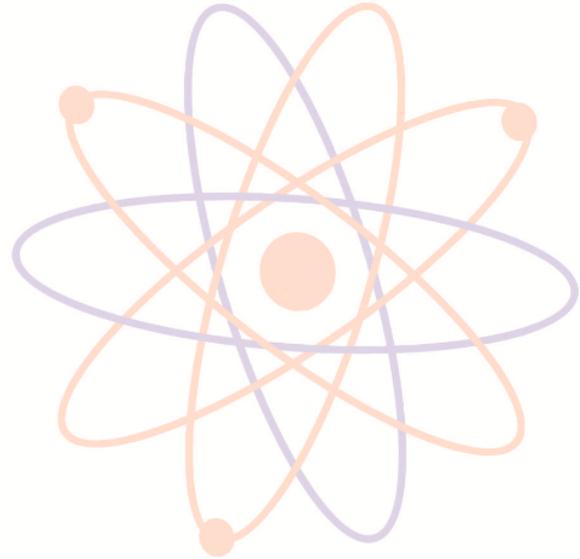
correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ

Representante Legal

C.C. 4.266.600 de Susacon – Boyaca



EL BANCO DE BOGOTA**Nit:860002964-4****INFORMA**

Nos permitimos informar que el Banco de Bogotá SA ha aprobado las siguientes facilidades crediticias a SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS. identificada con Nit : 800205914-1 con vigencia hasta 30 de junio del 2022.

Capital de trabajo :	\$7.000.000.000.
Condiciones:	Plazo 36 meses, amortización semestral, intereses mensual
Capital transaccional :	\$300.000.000.
Condiciones:	Plazo 36 meses
Cupo contratista :	\$2.000.000.000
Condiciones:	Plazo 12 meses, amortización trimestral

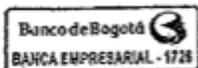
Los desembolsos de crédito están sujetos, para su utilización, a la disponibilidad de recursos de la tesorería de Banco de Bogotá, a las condiciones del mercado y en general a la reglamentación y normas que rigen el negocio financiero, a que se firmen los documentos de deuda y a que se perfeccionen las garantías convenidas.

El Banco de Bogotá se reserva el derecho de disminuir el límite de endeudamiento a que se refiere, o, abstenerse de otorgarlo por razones de liquidez, restricciones legales, cambio de las normas sobre encaje, o sobre el crédito, cambio de riesgo crediticio del cliente, o cambio en el entorno económico al que pertenece el cliente, sin que haya lugar a reclamaciones por tales hechos y así lo acepta el exponente.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco, se expide el 21 de abril de 2022 a solicitud del interesado para **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022.**

Cordialmente,


CLAUDIA GUAYAN HIGUERA
Gerente Banca de Empresas
BANCO DE BOGOTA



FORMATO 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE-CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C						
PROPONENTE		SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA		SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.						
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA								
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
1468 de 2015	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE LA ESCUELA DE CABALLERIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2015	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE COMPLEJO DEPORITVO ECUESTRE DE EQUITACION	3030.69	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN	10/12/2015	15/11/2016	100%	



FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 4.266.600 de Susacon + Boyaca

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C. 07 de febrero de 2022

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUEN
NIT: 800.131.070-1

CERTIFICA QUE LA FIRMA

SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT: 800.205.914-4
FALMINIO SANCHEZ SANCHEZ C.C. 4.266.600

SUSCRIBIÓ CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
(CENAC USAQUEN) EL SIGUIENTE CONTRATO:

No. CONTRATO	OBJETO	CANTIDAD	VALOR CONTRATADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
1468 CENAC REGIONAL USAQUEN 2015	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA ADECUACION Y MANENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE ABALLERIA A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2015.	UNIDAD	\$ 2.089.521.198.25	109 de diciembre de 2015	15 de noviembre de 2016

LUGAR DE EJECUCION: El contratista realizó la entrega de los bienes, en los almacenes de los centros logísticos como se relaciona a continuación:

- BASER 13 –
- **NOTA DE CUMPLIMIENTO:** Se recibió el material de forma satisfactoria, según el acta recibo a satisfacción entregada por parte del supervisor de la Orden de Compra.

Cordialmente,

Coronel. **EDGAR ORLANDO QUIROZ SÁNCHEZ**
Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Elaboró: SV. ROSERO ERAZO LEANDRO
Suboficial Facturador CENAC Usaquén

Revisó: MY. NARVÁEZ OLAYA JORGE
Jefe de contratos CENAC- Usaquén



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN



ACTA No. 3003

REG. AL FOLIO No. 63

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC-USAQUEN-2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

LUGAR Y FECHA: BOGOTA D.C, 09 AGO 2017

CONTRATANTE: TC JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Director Central Administrativa y Contable Usaquen

CONTRATISTA: FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ Representante
Legal de SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

INTERVENTOR: ARQ. JAIRO GARCIA GARCIA Representante Legal
de GRUPO G&B LIMITADA - INTERVENTORIA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 1468-
PROCESO No. 1362-2015 CENAC-USAQUEN.

Entre los suscritos, Teniente Coronel, **JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.396.378 expedida en CHOCONTA, en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Usaquén del Ejército Nacional NIT. 800131070-1, nombrado para desempeñar el cargo de ordenador del gasto y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de Defensa Nacional No.4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, por una parte, y por la otra, el (la) señor(a) **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado (a) cedula de ciudadanía No. 4.266.600 de Susacon, Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT: 800.205.914-1**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

- Resolución No. 646 de 20 de Octubre de 2015, por la cual se nombran unos servidores públicos para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor e

7

RESTRINGIDO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC- USAQUEN-2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

integrantes de los comités técnico, jurídico, y económico estructurador y evaluador respectivamente para el proceso 1362- CENAC -USAQUEN-2015.

- Estudios previos para adelantar la licitación Publica No. 1362 CENAC-USAQUEN.
- Proyecto de pliegos de condiciones para adelantar el proceso de licitación pública No.1362. de fecha Octubre de 2015.
- Ponencia ante el comité de adquisiciones para recomendar, sustentar y aprobar el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones de fecha 21 de Octubre 2015.
- Acta de Ponencia No. 1946 Folio No.39 ante el comité de Adquisiciones de fecha 21 de Octubre de 2015.
- Aviso de Convocatoria de fecha 23 de Octubre de 2015.
- Resolución No. 754 por la cual se ordena la apertura de la LICITACION PUBLICA No. 1362 de fecha 10 de Noviembre de 2015.
- Pliego de Condiciones para el proceso de Licitación Publica No. 1362 de fecha Noviembre de 2015.
- Adenda No. 1 al pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública de fecha 19 de Noviembre de 2015.
- Adenda No. 2 para el proceso de Licitación Publica No. 1362 de fecha 03 de Diciembre de 2015.
- Acta de Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierto de la licitación Pública No. 2393 Folio No.52 de fecha 07 de diciembre de 2015.
- Acta Audiencia de cierre No. 2183 folio No. 46 de fecha 24 de Noviembre de 2015.
- Evaluación económica de las ofertas presentadas para el proceso de Licitación Pública No. 1362 de fecha 26 de noviembre de 2015.
- Evaluación Técnica de las ofertas presentadas para el proceso No. 1362 de fecha 26 de Noviembre de 2015.
- Evaluación Jurídica del proceso de licitación Pública No. 1362 de fecha 26 de noviembre de 2015.
- Reevaluación Técnica del proceso de licitación pública No. 1362 de fecha 02 de Diciembre de 2015.
- Reevaluación Económica a la oferta presentada en el proceso de licitación pública No. 1362 de fecha 03 de Diciembre 2015.
- Reevaluación Jurídica licitación Pública No. 1362 de fecha 07 de Diciembre de 2015.
- Resolución No. 868 por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública No.1362 de fecha 09 de Diciembre de 2015.
- Contrato de Obra No. 1468 CENAC-USAQUEN 2015, Suscrito 09 de Diciembre de 2015.

RESTRINGIDO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC- USAQUEN-2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA.

OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

VALOR CONTRATO: DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE. (\$2.089.521.198,25)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: SE PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA

DESCRIPCION DEL PROYECTO	VIGENCIA	DESCRIPCION	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	VAOR ADJUDICADO
PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 1362 CENAC USAQUEN 2015, CUYO OBJETO ES "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA Y CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 1434 CENAC USAQUEN 2015, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 1362 CENAC USAQUEN 2015	2015	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 140115 de fecha 05 de Octubre de 2015 R-16	A-2-0-4-5-1 "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES"	\$296.503.703,81	\$296.503.703,81
	2016	Aprobación Vigencias Futuras Ordinarias Presupuesto de Funcionamiento	RADICADO 2-2015-044794	\$1.829.517.928,13	\$1.793.017.494,44
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				\$2.126.021.631,94	\$2.089.521.198,25

FECHA SUSCRIPCIÓN: DICIEMBRE 09 DE 2015.

PLAZO DE EJECUCION: EL TERMINO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO SERA HASTA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2016, UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS

RESTRINGIDO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC- USAQUEN-2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

PLAZO DE DURACIÓN: LA DURACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA HASTA CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

INTERVENTOR: ARQ. JAIRO GARCIA GARCIA Representante Legal de GRUPO G&B LIMITADA - INTERVENTORIA

DATOS DEL CONTRATO PRORROGA Y MODIFICATORIO:

PRORROGA No.1: DE FECHA ABRIL 07 DE 2016.

POR LA CUAL LAS PARTES ACUERDAN:

PRORROGAR: LA EJECUCION DEL CONTRATO: Será hasta el día 09 de Julio de 2016, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato.

PRORROGA No.2: DE FECHA JULIO 08 DE 2016.

POR LA CUAL LAS PARTES ACUERDAN:

PRORROGAR: LA EJECUCION DEL CONTRATO: Será hasta el día 31 de Octubre de 2016, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato.

MODIFICATORIO No. 1 DE FECHA DICIEMBRE 16 DE 2015

POR LA CUAL LAS PARTES ACUERDAN:

MODIFICAR: LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTIA: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas con el fin de expedir la garantía única....

MODIFICATORIO No. 2: DE FECHA OCTUBRE 07 DE 2016

POR LA CUAL LAS PARTES ACUERDAN:

MODIFICAR: LA CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: Un primer pago equivalente al valor asignado para la vigencia 2015 de acuerdo a la proyección de la ejecución para los preliminares, que se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes previo cumplimiento de los requisitos administrativos a que haya lugar.

Un corte de obra equivalente al avance realizado a fecha 31 de julio de 2016, que se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes previo cumplimiento de los requisitos administrativos.

RESTRINGIDO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC- USAQUEN-2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

Un pago final equivalente al valor restante de la totalidad del contrato, que se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos administrativos.

ACTA DE SUSPENSION No.001: DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No.1468, Durante el periodo comprendido entre el 27 octubre al 10 de noviembre de 2016 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la mencionada Acta.

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1468-2015, a partir de 11 de noviembre de 2016, finalizando el 15 de noviembre de 2016....

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN* se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2015, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	140115	OCTUBRE 05 DE 2015	\$2.089.521.198,25
CRP	166115	DICIEMBRE 11 DE 2015	\$2.089.521.198,25

III. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades competentes, **POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 36 GU040303**, con los amparos de cumplimiento, estabilidad de la obra, correcto funcionamiento de los equipos expedida por la Compañía de CONFIANZA, aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante certificados de aprobación No. 2536 de fecha Diciembre 17 de 2015, la cual fue expedida y aprobada de conformidad con el marco contractual pactado.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$417.904.240,60	09/12/2015 HASTA 10/08/2016
PAGO SALARIOS PRESTACIONES	\$417.904.240,60	09/12/2015 HASTA 10/04/2019
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$1.044.760.599,00	09/12/2015 HASTA 09/12/2020
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	\$626.856.359,40	09/12/2015 HASTA 09/12/2016

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades competentes, **POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 36GU040303**

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Entrada Principal Calle 106 No. 7-31 Cantón Norte – Brigada 13

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: mensajeriasusaquen@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC- USAQUEN-2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

MODIFICACION, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 36 RE001845 MODIFICACION, con los amparos de cumplimiento estabilidad de la obra, correcto funcionamiento de los equipos expedida por la Compañía de CONFIANZA, aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante certificados de aprobación No. 1604 de fecha Junio 14 de 2016, la cual fue expedida y aprobada de conformidad con el marco contractual pactado.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$417.904.240,60	07/04/2016 HASTA 09/11/2016
PAGO SALARIOS PRESTACIONES	\$417.904.240,60	07/04/2016 HASTA 09/07/2019
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$1.044.760.599,00	07/04/2016 HASTA 09/12/2020
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	\$626.856.359,40	07/04/2016 HASTA 09/12/2016
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$322.175.000,00	07/04/2016 HASTA 09/11/2016

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades competentes, POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 36 GU040303 **MODIFICACION, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 36 RE001845 MODIFICACION**, con los amparos de cumplimiento estabilidad de la obra, correcto funcionamiento de los equipos expedida por la Compañía de CONFIANZA, aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante certificados de aprobación No. 1936 de fecha Julio 21 de 2016, la cual fue expedida y aprobada de conformidad con el marco contractual pactado.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$417.904.240,60	08/07/2016 HASTA 03/03/2017
PAGO SALARIOS PRESTACIONES	\$417.904.240,60	08/07/2016 HASTA 31/10/2019
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$1.044.760.599,00	08/07/2016 HASTA 09/12/2020
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	\$626.856.359,40	08/07/2016 HASTA 09/12/2016
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$322.175.000,00	08/07/2016 HASTA 03/03/2017

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades competentes, POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 36 GU040303 **MODIFICACION**, con los amparos de cumplimiento, estabilidad de la obra correcto funcionamiento de equipos, expedida por la Compañía de CONFIANZA, aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante certificados de aprobación No. 3319 de fecha noviembre 02 de 2016, la cual fue expedida y aprobada de conformidad con el marco contractual pactado.

RESTRINGIDO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC- USAQUEN-2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$417.904.240,60	07/12/2016 HASTA 03/03/2017
PAGO SALARIOS PRESTACIONES	\$417.904.240,60	07/10/2016 HASTA 31/10/2019
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$1.044.760.599,00	07/10/2016 HASTA 09/12/2020
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	\$626.856.359,40	07/10/2016 HASTA 09/12/2016

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades competentes, POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 36 GU040303, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 36 RE001845, con los amparos de cumplimiento, estabilidad de la obra y correcto funcionamiento de equipos, expedida por la Compañía de CONFIANZA, aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante certificados de aprobación No. 3686 de fecha Noviembre 23 de 2016, la cual fue expedida y aprobada de conformidad con el marco contractual pactado.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$417.904.240,60	11/11/2016 HASTA 15/03/2017
PAGO SALARIOS PRESTACIONES	\$417.904.240,60	11/11/2016 HASTA 15/11/2019
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$1.044.760.599,00	11/11/2016 HASTA 09/12/2020
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	\$626.856.359,40	07/10/2016 HASTA 09/12/2016

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO: RIESGOS TECNICOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA No.1468.

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

ELEMENTO Y/O DESCRIPCION	ACTA RECEPCIÓN No.	INFORME SUPERVISOR	FACTURA No.	CONCEPTO TECNICO	ENTRADA ALMACEN-ALTA No.	VALOR TOTAL
CORTE DE OBRA No.1 14% DE BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS	ACTA No. 761 FOLIO No.22 DE 23 DE DIC.2015	INFORME No. 1 SIN FECHA	FACTURA No.28277 DE DIC 22 DE 2015	OMITIDO	N/A	\$291.371.385,92

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Entrada Principal Calle 106 No. 7-31 Cantón Norte – Brigada 13

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: mensajeriasusaquen@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC- USAQUEN-2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

CORTE DE OBRA No. 2 ACTIVIDADES O PRODUCTOS EJECUTADOS 48.42%	ACTA DE CORTE DE OBRA No. 2 SIN FECHA	INFORME DE CORTE DE OBRA No.2 DE OCTUBRE 09 DE 2016	FACTURA No. 29264- 29265-29266 DE OCT. 10 DE 2016	OMITIDO	N/A	\$810.764.905,13
CORTE DE OBRA No.3, 37.55% EJECUTADOS Y APROBADOS	ACTA DE CORTE No.3 SIN FECHA	INFORME DE CORTE DE OBRA No.3 DE DIC 14 DE 2016	FACTURA No. 29665- 29666- 29667- 29668- 29669- 29670-29671 DE DIC.13 DE 2016	OMITIDO	N/A	\$987.384.907,20
TOTAL						\$ 2.089.521.198,25

**VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.**

(PAGOS EFECTUADOS)	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<u>PAGO No.1:</u>	Mediante Egreso de Fondos No. 5111 de fecha 24/12/2015 – obligación No. 475615-1249915 Orden de pago No. 405059715 FACTURA No.28277 DE DIC 22 DE 2015	\$291.371.385,92
<u>PAGO No.2:</u>	Mediante Egreso de Fondos No. 3659 de fecha 21/10/2016 – obligación No. 334516/874316 Orden de pago No. 299272716 FACTURA No. 29264-29265-29266 DE OCT. 10 DE 2016	\$810.764.905,13
<u>PAGO No. 3</u>	Mediante Egreso de Fondos No. 4886 de fecha 16/12/2016 – obligación No. 1142716 Orden de pago No. 376277416. FACTURA No. 29665-29666-29667-29668-29669-29670- 29671 DE DIC.13 DE 2016	\$987.384.907,20
TOTAL		\$ 2.089.521.198,25

BALANCE

Valor Total Contrato	\$2.089.521.198,25	
Adición (es)	0	
Valor Total Cancelado Contrato		\$ 2.089.521.198,25
SUMAS IGUALES	\$ 2.089.521.198,25	\$ 2.089.521.198,25

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TECNICOS.

- Informe de supervisión No.01, contenido en 3 folios firmados por TC. JAVIER GUIO PUERTO y ARQ. JAIRO GARCIA GARCIA.
- Informe Corte de Obra No.2, contenido en 3 folios firmados por LIDIA MONROY FIRMA INTERVENTORA
- Informe Corte de Obra No.03, contenido en 5 folios firmados por JAIRO GRACIA FIRMA INTERVENTORA

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Entrada Principal Calle 106 No. 7-31 Cantón Norte – Brigada 13

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: mensajeriausaquen@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC- USAQUEN- 2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

IX. CONSTANCIAS.**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 1468-2015-CENAC- USAQUEN, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). En los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega del servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 1468-2015.

X. PERSONAL QUE CUMPLIO FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente Proyecto	TC. JAVIER GUIO PUERTO	
Comité estructurador	Técnico	TE. ARENAS RODRIGUEZ FREDDY ALEJANDRO

RESTRINGIDO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC- USAQUEN-2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

Comité evaluador	Jurídico	HUMBERTO SALAZAR ROA
	Económico	SUSANA URIBE DIAZ
	Técnico	TE. TOLEDO NARVAEZ DIEGO ALEJANDRO
	Jurídico	ELIANA CECILIA GOMEZ
	Económico	KATIER APARICIO VERGARA
Interventor	ARQ. JAIRO GARCIA GARCIA	
Representante legal firma	FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Interventor	ARQ. JAIRO GARCIA GARCIA
Representante legal	FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra Contrato, registro presupuestal póliza facturas egresos entradas almacén, informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 1468-2015-GENAC- USAQUEN suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el (la) señor(a) **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado (a) cedula de ciudadanía No. 4.266.600 de Susacon, Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT: 800.205.914-1**, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 1468-2015-CENAC- USAQUEN, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN representado por el señor Teniente Coronel **JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO** y el (la) señor (a) **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado (a) cedula de ciudadanía No. 4.266.600 de Susacon, Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT: 800.205.914-1**, en los términos consignados en la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 1468-2015-CENAC- USAQUEN, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

RESTRINGIDO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1468 PROCESO No. 1362 -CENAC- USAQUEN-2015, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUYO OBJETO: "LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTON DE CABALLERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA."

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en BOGOTA, D.C, a los **09** de **AGO** 2017.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Teniente Coronel **JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO**
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

POR EL CONTRATISTA

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ,
CC No. 4.266.600 de Susacon,
Representante Legal de
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT: 800.205.914-1

INTERVENTOR,

ARQ. JAIRO GARCIA GARCIA
Representante Legal de
GRUPO G&B LIMITADA - INTERVENTORIA

Jorge Bernal Contreras
Asesor Jurídico CENAC

Lina Camila Galindo Ramírez
Asesora Económica CENAC

2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN

CRP: 166115

CONTRATO DE OBRA N° **1468** - CENAC-USAQUEN-2015 (Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1362-CENAC USAQUEN-2015 CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTÓN DE CABALLERÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Entre los suscritos, a saber: de una parte, Teniente Coronel **WILLIAM ALFREDO SIERRA GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.820.052 Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUEN** con NIT 800.131.070-1, en su calidad de Director de la CENAC USAQUÉN, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1549 del 06 de Marzo de 2015, quien en el curso de este documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**, identificada con Nit. 800.205.914-1 representada legalmente por el señor **FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 4.266.600 de Susacón, establecimiento de comercio constituido mediante escritura pública No. 259 de la Notaría 22 de Santa Fé de Bogotá del 2 de febrero de 1993, inscrita el 23 de febrero de 1993 bajo el No. 396773 del libro IX; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución de Delegación No. 1549 del 6 de marzo de 2015, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a la Central Administrativa y Contable de Usaqué, en cabeza del Director, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.0000 SMLMV, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN, está interesado en CONTRATAR LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTÓN DE CABALLERÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que la presente contratación cuenta con un presupuesto oficial hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.126.021.631,94) incluido AIU e IVA**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 140115 del 5 de Octubre de 2015, expedido por el Jefe de Presupuesto.

Que el día 23 de octubre de 2015 el Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable de Usaqué aprobó la ponencia contentiva del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública No. 1362 CENAC USAQUÉN 2015.

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron el Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el aviso de convocatoria en el SECOP, el pasado 23 de octubre de 2015, garantizando la publicidad del proceso de Licitación Pública No. 1362 CENAC USAQUÉN 2015.

Que dentro del término no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 754 de fecha 10 de noviembre de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 1362 CENAC USAQUÉN 2015 cuyo objeto es LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTÓN DE CABALLERÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el día 10 de noviembre de 2015, se publicaron en el SECOP el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública No. 1362 CENAC USAQUÉN 2015.

Que en los plazos establecidos en el pliego de condiciones se presentaron observaciones al pliego de condiciones las cuales fueron respondidas por la Entidad Pública mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No.1 y 2.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas, el día 19 de noviembre de 2015 se publicó la Adenda No. 1.

Que con fecha 12 de noviembre de 2015 a las 9:00 horas, se instaló la Audiencia de Visita de obra a la cual no asistió ningún oferente.

Que con fecha 13 de noviembre de 2015 a las 15:00 horas, se instaló la Audiencia de aclaración de pliegos definitivos, audiencia técnica y concertación y asignación de riesgos a la cual no asistió ningún oferente.

Que el día 24 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas, se realizó la audiencia de cierre, según consta en el acta No. 2183 registrada a folio 46, presentando propuesta los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	CONSORCIO ECODISEÑO
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SAN JORGE
3	CONSORCIO ECUESTRE
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, se procedió a efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica a los oferentes.

Que dentro del término establecido en el cronograma los oferentes presentaron documentos tendientes a subsanar la oferta, siendo reevaluados por parte de los comités.

Que dentro del traslado otorgado por la entidad para presentar observaciones a los informes de evaluación los oferentes aportaron los respectivos.

Que atendiendo a la cantidad de observaciones recibidas por parte de los oferentes el día 3 de diciembre de 2015 se publicó la Adenda No. 2 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 7 de diciembre de 2015 se llevó a cabo la instalación de audiencia de adjudicación. Surtido el trámite establecido en el orden del día, procedió un proponente a indicar que en el término establecido en el cronograma presentó observaciones a las evaluaciones y que a las mismas no se les dio respuesta por parte de los comités.

Que atendiendo lo precedente los integrantes de los comités evaluadores procedieron a solicitar un receso a fin de verificar la veracidad de la información.

Que una vez verificado el correo electrónico de la Entidad Pública se constató que las observaciones llegaron dentro del plazo establecido. Toda vez que las mismas constan de 21 observaciones al informe de evaluación, los comités solicitan aplazar la audiencia para el día 9 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas, situación que es aprobada por los asistentes y por el Ordenador del Gasto.

Que el día 9 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas se procedió a dar continuación a la audiencia pública de adjudicación.

Que atendiendo las observaciones, intervención de oferentes y respuesta de los integrantes de los comités evaluadores, el listado definitivo de habilitados es el siguiente:

(...)

EMPRESA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
	RESULTADO		
SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Orden de elegibilidad:

CRITERIOS DE VERIFICACION	
	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
VALORES OFERTADOS	2.089.521.198,25
FACTOR ECONÓMICO	248,01
FACTOR TÉCNICO	50
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	0
TOTAL PUNTAJE	298,01
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1

Que teniendo en cuenta lo antecedente, se adjudicará a la firma SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. NIT 800.205.914-1, representada legalmente por el señor FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ identificado con C.C. 4.266.600 de Susacón, el proceso de Licitación Pública No. 1362 CENAC USAQUÉN 2015, cuyo objeto es LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTÓN DE CABALLERÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que teniendo en cuenta lo precedente, el Gerente del Proyecto exhortó al Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable de Usaquén, recomendar al señor Ordenador del Gasto, lo siguiente:

ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 1362 CENAC USAQUÉN 2015 a la firma SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. NIT. 800.205.914-1, representada legalmente por el señor FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ identificado con C.C. 4.266.600 de Susacón, hasta por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE. (\$2.089.521.198,25) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta los valores y cantidades que se describen, valores estos que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato.

Que la obra a ejecutar se encuentra detallada en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. La obra se efectuará de acuerdo con el análisis precedente efectuado por el comité técnico estructurador.

Que el Comité de Adquisiciones acepta la anterior recomendación y a su vez la presenta ante el Competente Contractual en el mismo sentido.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, establece que las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, situación que ha sido cumplida por el oferente favorecido.

Que el trámite de la Licitación Pública No. 1362 CENAC USAQUÉN 2015 se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones contenida en el Acta del 9 de diciembre de 2015, sobre las razones y motivaciones expuestas en la misma.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato, **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.** con NIT. 800.205.914-1, representado legalmente por **FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 4.266.600 de Susacón - Boyacá, se obliga con la Central Administrativa y Contable a **LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACION UBICADA EN EL CANTÓN DE CABALLERÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones de la Licitación Pública N° 1362 CENAC USAQUEN 2015, las cantidades de obra del anexo técnico y la oferta presentada por el proponente de fecha 24 de Noviembre de 2015, de acuerdo con el cierre del proceso, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** garantiza que las obras a realizar y los bienes a suministrar son de óptima calidad. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE. (\$2.089.521.198,25) IVA Y AIU INCLUIDO**, que corresponde al valor de las obras a ejecutar como se indica a continuación:

REQUERIDO						SOLUCIONES INTEGRALES UNIDAD A LA				
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL

PRELIMINARES										
1.1	OE-21.145	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRAS EXTERIORES	m2	11,713.61	\$ 1,537.00	\$ 18,003,816.57	m2	11,713.61	1,509.25	\$ 17,679,937.25
1.2	P-1.17	DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO ZAPATAS, VIGAS, COLUMNAS, PLACAS (Incluye carga y retiro de escombros)	m3	22.05	\$ 86,455.00	\$ 1,906,332.75	m3	22.05	84,967.07	\$ 1,873,523.89
1.3	P-1.145	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA SECCION VARIABLE (Incluye carga y retiro de material desmontado)	m	71.4	\$ 21,505.00	\$ 1,535,457.00	m	71.4	21,135.05	\$ 1,509,047.57
1.4	P-1.75	TALA DE ARBOLES CLASE II h>5m<10m (Incluye desmonte, retiro y disposición final)	und	19	\$ 161,257.00	\$ 3,443,883.00	und	19	178,135.58	\$ 3,384,576.02
1.5	P-1.112	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO CON ESPESOR VARIABLE ENTRE 0.15 Y 0.20 m. (Incluye carga y retiro de escombros)	m2	83	\$ 26,703.00	\$ 2,216,349.00	m2	83	26,243.97	\$ 2,178,249.51
1.6	P-1.3	DESCAPOTE MECANICO e=0.20 m (Incluye carga y retiro del material a botadero.)	m2	7,166.40	\$ 4,810.00	\$ 34,470,384.00	m2	7,166.4	4,726.87	\$ 33,874,641.17
1.7	P-1.5	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye carga y retiro de material excavado a botadero.)	m3	519.48	\$ 46,758.00	\$ 24,289,845.84	m3	519.48	45,952.51	\$ 23,871,408.89
1.8	P-1.6	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m como maximo (Incluye carga y retiro de material excavado)	m3	223	\$ 43,827.00	\$ 9,773,421.00	m3	223	43,071.05	\$ 9,604,877.95
1.9	P-1.8	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMUN (Incluye carga y retiro del material excavado a botadero.)	m3	4,402.41	\$ 30,927.00	\$ 136,153,334.07	m3	4,402.41	30,393.32	\$ 133,803,855.90
1.10	P-1.14	RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN (Incluye carga y retiro de sobrantes a botadero.)	m3	137.51	\$ 42,108.00	\$ 5,790,271.08	m3	137.51	41,381.82	\$ 5,690,414.07
TOTAL PRELIMINARES						\$ 227,543,994.31			\$ 223,470,428.26	

CIMENTOS										
2.1	C-2.1	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2 000 PSI	m3	22.01	\$ 356,396.00	\$ 7,844,055.86	m3	22.01	350,249.89	\$ 7,709,000.06
2.2	C-2.4	ZAPATA CONCRETO 3 000 psi (Sin refuerzo)	m3	13.94	\$ 481,713.00	\$ 6,715,079.22	m3	13.94	473,420.00	\$ 6,599,474.80
2.3	C-2.10	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3 000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	m3	15.56	\$ 478,488.00	\$ 7,445,288.84	m3	15.56	470,250.77	\$ 7,317,101.96
2.4	C-2.40	CONCRETO PARA CONTRAPESO 2 000 psi (Sin refuerzo)	m3	9.89	\$ 445,223.00	\$ 4,314,210.87	m3	9.89	437,558.89	\$ 4,239,943.71
2.5	C-2.13	CONCRETO CICLOPEO CIMENTOS (60% Concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga)	m3	2.02	\$ 290,277.00	\$ 586,359.54	m3	2.02	285,278.97	\$ 576,263.52
2.6	C-2.14	ZARPA PARA MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO 3 000 psi - (Sin refuerzo)	m3	29.79	\$ 465,977.00	\$ 13,881,454.83	m3	29.79	457,853.88	\$ 13,642,446.09
2.7	C-2.17	GAVIONES EN PIEDRA MEDIA ZONGA EN MALLA GALVANIZADA 12.2"	m3	157.09	\$ 172,054.00	\$ 27,027,962.86	m3	157.09	169,081.52	\$ 26,562,586.88
2.8	C-2.18	PEDESTAL EN CONCRETO 3 000 psi (Sin refuerzo)	m3	4.29	\$ 487,433.00	\$ 2,091,087.57	m3	4.29	479,041.05	\$ 2,056,086.10
TOTAL CIMENTOS						\$ 146,305,495.89			\$ 146,701,803.75	

DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS										
CAJAS Y POZOS DE INSPECCION										
3.1	S-3.187	CAJA PARA VALVULA 0.40m x 0.50m x h=0.5m (Incluye excavación, base en recibo común, placa concreto 3000 psi, ladrillo común, malco metálico en ángulo 2" x 16" tapa en acero lámina alforj y ganchos en acero) Según detalle	und	1	\$ 327,062.00	\$ 327,062.00	und	1	321,419.89	\$ 321,419.89

REQUERIDO						SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.				
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
3.2	S-3.5	CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 * 1.00 * 1.00.m (Incluye excavación, base en recibo común, placa concreto, ladrillo común marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en plancha de 3 * 3/16" con perilla en varilla 3/8 cada 10 cm.) Según detalle	und	7	\$ 722.287,00	\$ 5.056.009,00	und	7	709.851,50	\$ 4.968.960,90
		SALIDAS SANITARIAS								\$ 0,00
3.3	S-3.127	PUNTO DESAGUE PVC 6" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo)	und	55	\$ 312.704,00	\$ 20.325.760,00	und	55	307.318,66	\$ 18.975.712,90
		RED SANITARIA, VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS INTERNA								\$ 0,00
3.4	S-3.30	TUBERIA PVC-S 6" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	m	62	\$ 69.303,00	\$ 4.296.786,00	m	62	68.108,27	\$ 4.222.712,74
		RED ALCANTARILLADO-AGUAS LLUVIAS-RESIDUAL								\$ 0,00
3.5	S-3.38	TUBERIA A LL 250 MM Tipo Novakort o equivalente (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina y relleno final con material proveniente de la excavación instalación y cinta de demarcación) Según norma técnica ASTM 2321	m	227	\$ 67.800,00	\$ 15.390.600,00	m	227	66.632,30	\$ 15.125.532,10
3.6	S-3.39	TUBERIA A LL 315 MM Tipo Novakort o equivalente (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina y relleno final con material proveniente de la excavación instalación y cinta de demarcación) Según norma técnica ASTM 2321	m	111	\$ 94.312,00	\$ 10.468.632,00	m	111	92.687,59	\$ 10.288.322,48
		CONEXIÓN A RED SANITARIA								\$ 0,00
3.7	S-3.94	CONEXIÓN A POZO EXISTENTE (Incluye demolición muro cañuela y mortero)	und	1	\$ 86.209,00	\$ 86.209,00	und	1	84.724,95	\$ 84.724,95
		TOTAL DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 55.951.048,00				\$ 54.987.385,57

4	PB-4	PISOS BASES-RELLENOS								
4.1	V-23.170B	SUB-BASE GRANULAR SGB-B (Suministro, transporte, colocación y compactación según estudios de suelos.)	m3	43,4	\$ 114.598,00	\$ 4.973.588,60	m3	43,4	112.625,79	\$ 4.888.002,69
4.2	V-23.170C	BASE GRANULAR BG-C (Suministro, transporte, colocación y compactación según estudios de suelos.)	m3	1.591,17	\$ 108.349,00	\$ 172.401.678,33	m3	1.561,17	106.484,40	\$ 169.434.782,75
4.3	PB-4 E	SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO Suministro, transporte, colocación y compactación según Norma Invas y estudios de suelos.	m3	1.445,88	\$ 128.415,00	\$ 187.118.560,20	m3	1.445,88	127.187,67	\$ 183.898.108,30
4.4	PB-4.4	POLIETILENO CAL 8 (impermeabilización piso)	m2	113,85	\$ 3.577,00	\$ 407.241,45	m2	113,85	3.515,69	\$ 400.261,31
4.5	PB-4.600A	ARENA ESTABILIZADA	m3	733,99	\$ 142.398,00	\$ 105.181.627,70	m3	733,99	203.424,78	\$ 149.311.754,27
		TOTAL PISOS-BASES Y RELLENOS				\$ 518.718.704,28				\$ 507.932.909,31

5	EC-6	ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
		ACEROS Y MALLAS								
5.1	EC-5.1	ACERO 60 000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	14.001,48	\$ 2.833,00	\$ 39.656.192,84	kg	14001,48	2.784,74	\$ 38.990.481,42
5.2	EC-5.4	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 Q-2 Φ 4 mm c/15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslape)	kg	16,09	\$ 3.150,00	\$ 50.683,50	kg	16,09	3.096,22	\$ 49.818,18
5.3	EC-5.7	MALLA ELECTROSOLDADA M-158 Q-4 Φ 5.5mm c/15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslape)	kg	285,5	\$ 3.150,00	\$ 899.325,00	kg	285,5	3.056,22	\$ 883.570,81
5.4	EC-5.9	MALLA ELECTROSOLDADA M-221 Q-6 Φ 6.5mm c/15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslape)	kg	44,98	\$ 3.150,00	\$ 141.587,00	kg	44,98	3.096,22	\$ 139.267,98
		ELEMENTOS ESTRUCTURALES								\$ 0,00

REQUERIDO							SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S			
ITEM	Cod	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
5.5	EC-5.25	MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO de 3.000 psi A LA VISTA (sin refuerzo)	m3	31,4	\$ 661.947,00	\$ 20.785.135,80	m3	31,4	650.549,22	\$ 20.427.245,51
5.6	EC-5.12	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0,10 m (Sin refuerzo)	m2	145,83	\$ 88.700,00	\$ 13.080.951,00	m2	145,83	88.155,46	\$ 12.855.710,73
5.7	EC-5.46	ESCALERA EN CONCRETO 3.000 PSI sin refuerzo	m3	2,52	\$ 779.307,00	\$ 1.961.333,64	m3	2,52	764.905,54	\$ 1.927.561,96
		ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES								\$ 0,00
5.8	EC-5.2610A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS prefabricados en concreto Curado con anclaje Formaleta metálica o super T, con refuerzo en malla electrosoldada (SEGUN DETALLE)	und	210	\$ 46.908,00	\$ 9.850.680,00	und	207,41	46.876,86	\$ 9.681.206,05
		ANCLAJES Y PERKOS								\$ 0,00
5.9	EC-5.161	ANCLAJE METALICO EXPANSIVO 1/2" x 4" (Incluye perforación)	und	32	\$ 9.117,00	\$ 291.744,00	und	32	8.959,59	\$ 285.706,88
5.10	EC-5.248	ANCLAJES 3/4" x 18" de longitud (incluye perforación y adhesivo epoxico)	und	40	\$ 24.504,00	\$ 980.160,00	und	40	24.082,24	\$ 963.289,60
5.11	EC-5.2910D	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE 1" EN VARILLA SAE 1045 DE 0,60m DOBLADO EN L Y ROSCADO 10cm EN UNO DE SUS EXTREMOS SEGUN DISEÑO	und	144	\$ 11.158,00	\$ 1.606.752,00	und	144	10.965,84	\$ 1.579.580,96
		TOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 20.314.944,78				\$ 97.794.340,07
		MAMPOSTERIA								
6.	M-6.76	MURO SUPERBOARD 10 mm. DOS CARAS TIPO PREMIUM (Perfora cal 20 cada 60 cm) Incluye tres (3) manos de pintura y dilataciones según diseño (1 mano de Koraze y 2 de pintura acrílica para exteriores recomendada por los fabricantes)	m2	35,45	\$ 232.650,00	\$ 8.247.442,50	m2	35,45	228.642,77	\$ 8.105.388,20
		TOTAL MAMPOSTERIA				\$ 8.247.442,50				\$ 8.105.388,20

7. INSTALACIONES HIDRAULICAS										
REGISTROS, CHEQUES Y VALVULAS										
7.1	H-7.347	REGISTRO Red White 1 1/4" (incluye accesorios)	un	7	\$ 110.073,00	\$ 770.511,00	un	7	108.176,94	\$ 757.236,58
7.2	H-7.349	REGISTRO Red White 2" (incluye accesorios)	un	1	\$ 215.678,00	\$ 215.678,00	un	1	211.963,69	\$ 211.963,69
7.3	H-7.98	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO DE 6 A 100 PSI	und	1	\$ 38.671,00	\$ 38.671,00	und	1	38.005,43	\$ 38.005,43
		SALIDAS RED DE SUMINISTRO								\$ 0,00
7.4	H-7.20	PLUNTO AGUA FRIA 1 1/4" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	un	7	\$ 64.757,00	\$ 453.299,00	un	7	63.643,07	\$ 445.901,49
		RED DE SUMINISTRO PVC-P Y CPVC-P								\$ 0,00
7.5	H-7.26	TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios)	m	271	\$ 21.296,00	\$ 5.771.216,00	m	271	20.928,90	\$ 5.571.731,90
7.6	H-7.27	TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 instalación y accesorios)	m	200	\$ 24.531,00	\$ 4.906.200,00	m	200	24.107,53	\$ 4.821.506,00
7.7	H-7.28	TUBERIA PVC-P RDE 21 2" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios)	m	24	\$ 31.988,00	\$ 767.712,00	m	24	31.437,28	\$ 754.494,72
7.8	H-7.82	CONEXION A RED HIDRAULICA PVC-P 3" (Incluye collarín y válvula de corte 2")	und	1	\$ 72.284,00	\$ 72.284,00	und	1	71.039,83	\$ 71.039,83
		RED DE SUMINISTRO GALVANIZADO								\$ 0,00

REQUERIDO							SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
7.9	IE-7A.13	TUBERIA ACERO GALVANIZADO PRESION 1 1/4" Calibre 40 AS" M A 53 (Incluye accesorios)	m	3	\$ 34.30,00	\$ 102.90,00	m	3	33.543,16	\$ 100.629,48
TOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS						\$ 13.097.961,00				\$ 12.672.114,42

8										
IE-8										
INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA										
8.1	IE-8.8	SUMINISTRO E INSTALACION POSTE DE CONCRETO de 12 m. 750 kg. HOMOLOGADO - (Incluye excavación manual, cimentación, pintura anticorrosiva y grúa).	und	2	\$ 967.722,00	\$ 1.935.444,00	und	2	951.058,79	1.902.119,58
8.2	IE-8.13	CAJA DE INSPECCION NORMA COCENSA CS 274 - (Incluye excavación base en relleno común, placa concreto, lechillo común marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 " 3/16", tapa reforzada en platisa de 2 1/2" 3/16" con carilla en varilla 3/8" cada 10 cm y placa de identificación, de propiedad del ejecutor)	und	4	\$ 657.596,00	\$ 2.630.384,00	und	4	646.272,28	2.585.089,12
8.3	IE-8.52	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO TUBO IMC DE 1" Norma Codensa AE 236	und	2	\$ 196.379,00	\$ 392.758,00	und	2	192.996,32	385.992,64
8.4	IE-8.98	ESTRUCTURA LA 321 FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO EN CONDUCTOR TRENZADO.	und	4	\$ 114.203,00	\$ 456.812,00	und	4	112.237,02	448.948,08
8.5	IE-8.109	RED TRENZADA CABLE TRIPLEX 2x4 + 4 AU" OSOPORTADO	m	110	\$ 13.085,00	\$ 1.439.350,00	m	110	12.859,01	1.414.481,10
8.6	IE-8.185	ACOMETIDA 2F4H Cu THHN/THWN EN CABLE 2X4AWG + 4AWG (N) + DESNUDO 5 AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.	m	20	\$ 24.740,00	\$ 494.800,00	m	20	24.313,91	486.278,20
8.7	IE-8.180	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1"	m	30	\$ 15.015,00	\$ 450.450,00	m	30	14.755,38	442.661,40
8.8	IE-8.252	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SquareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	2	\$ 209.196,00	\$ 418.392,00	und	2	205.593,78	411.187,56
8.9	IE-8.257	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A, Calidad Legrand, Siemens, SquareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	4	\$ 12.154,00	\$ 48.616,00	und	4	11.944,32	47.777,28
8.10	IE-8.275	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR ENCHUFABLE 2X60A, Calidad Legrand, Siemens, SquareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	2	\$ 33.167,00	\$ 66.334,00	und	2	32.596,68	65.191,32
8.11	IE-8.316	SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4" ALAMBRE No. 12 AWG Prom 3 m	und	4	\$ 80.497,00	\$ 321.968,00	und	4	79.110,02	316.440,08
8.12	IE-8.480	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA PARA SOBREPONER O SUSPENDER A TECHO, DIFUSOR EN POLICARBONATO DE USO EXTERIOR O INTERIOR GRADO IP65 CON SOCKET T5 A 120V, INCLUYE 2 TUBOS FLUORESCENTE DE 54W T5 OPALIZADO, BALASTO ELECTRONICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	und	4	\$ 142.401,00	\$ 569.604,00	und	4	139.948,84	559.785,36
8.13	IE-8.1060	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADO NEMA 5-15R 15A 125V, EN CANALETA (Incluye toma de la línea basica de levitan) Prom 5 m	und	10	\$ 70.046,00	\$ 700.460,00	und	10	68.940,06	689.400,60
8.14	IE-8.1160	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4" ALAMBRE No. 10 AWG INCLUYE APARATO Prom 5 m	und	2	\$ 95.590,00	\$ 191.180,00	und	2	93.944,28	187.888,56
SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA										
8.15	IE-8.1083	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILLA DE COBRE 5/8X2.4M, CABLE DE COBRE DESNUDO No.8 AWG (SPAT-1V).	und	2	\$ 519.074,00	\$ 1.038.148,00	und	2	510.137,36	1.020.274,72
TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS						\$ 11.154.718,00				10.962.535,60

9										
CB-10										
CUBIERTAS										
ELEMENTOS ESTRUCTURALES										

REQUERIDO							SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
9.1	CB-10.1	ESTRUCTURA Perfil Lámina Delgada PHR ASTM A500 Grado 50 Calibre según diseño (Incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte)	kg	2,574.18	\$ 8,221.00	\$ 21,162,333.78	kg	2,574.18	8,078.45	20,797,956.60
9.2	CB-10.2	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	10,655.05	\$ 9,010.00	\$ 90,596,000.50	kg	10,655.05	8,853.92	83,026,608.30
9.3	CB-10.6	PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + protección antiflujo e instalación)	kg	816.47	\$ 9,089.00	\$ 7,404,565.43	kg	816.47	8,913.60	7,277,686.99
9.4	CB-10.30	TENSORES EN ACERO SAE 1045 1" según diseño (Incluye soldadura 6013, anticorrosivo y esmalte)	kg	234.36	\$ 42,964.00	\$ 10,069,043.04	kg	234.36	42,223.38	9,895,471.34
9.5	CB-10.480A	ESTRUCTURA METALICA PARA BRAZO SOPORTE DE CUBIERTA EN LAMINA 3/8" Y LAMINA 1/2" (Incluye atornilladores, vigas, correas, tornillos, soldadura esw-60xx, anticorrosivo y esmalte)	kg	2,288.50	\$ 11,377.00	\$ 28,047,641.50	kg	2,288.5	11,181.61	25,650,287.76
CUBIERTA										
9.6	CB-10.19	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 18 di 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	m	63	\$ 46,868.00	\$ 2,952,684.00	m	63	46,060.30	2,901,798.90
9.7	CB-10.61	BAJANTE EN TUBERIA EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 18 di 0.40 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A.)	m	53	\$ 39,962.00	\$ 2,117,986.00	m	53	39,272.86	2,081,450.98
9.8	CB-10.26	TRAGANTE Aluminio 4" con Saco - Ref. TCI-4" Tipo Colojillas o equivalente (suministro e instalación)	und	21	\$ 168,704.00	\$ 3,542,784.00	und	21	165,798.69	3,481,772.49
9.6	CB-10.57	CUBIERTA EN TEJA EN TEJA STANDING SEAM 505 mm cal. 24. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	464.52	\$ 33,416.00	\$ 15,522,400.32	m2	464.52	32,839.77	15,254,729.96
GRADERIAS										
9.10	CB-10.103CA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PARA CONFINAMIENTO TIPO SUPERBOARD DE 14mm DE ESPESOR APOYADA SOBRE DURMIENTE EN 5X5 EN MADERA INMUNIZADA, INCLUYE TORNILLOS AUTOOPERFORANTES, SEGUN DISEÑO	m	315	\$ 37,820.00	\$ 11,913,300.00	m	315	37,170.26	11,708,638.20
9.11	CB-10.103OB	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PARA CONFINAMIENTO TIPO TABLA CHAPA INMUNIZADA DE 20mm DE ESPESOR, APOYADA SOBRE DURMIENTE EN 5X5 EN MADERA INMUNIZADA, INCLUYE TORNILLOS, SEGUN DISEÑO	m	310.22	\$ 24,735.00	\$ 7,673,601.92	m	310.22	24,310.57	7,541,625.03
TOTAL CUBIERTAS						\$ 199,002,361.49				
\$ 199,002,361.49										
\$ 199,002,361.49										
PROS-ACABADOS										
10.1	CB-10.103	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA TIPO SUPERBOARD DE 20mm DE ESPESOR PARA CUBIERTA, APOYADA SOBRE PERFILES DE ACERO, INCLUYE TORNILLOS AUTOOPERFORANTES	m2	28.57	\$ 79,704.00	\$ 2,277,143.28	m2	28.57	78,332.77	2,237,967.24
10.2	PA-12.27	PISOS DE VINILO DE 3.2 MM PARA ALTO TRAFICO EN VINILO REF MARMOL COLOR GENESIS	m2	28.57	\$ 59,328.00	\$ 1,688,029.53	m2	28.57	58,307.17	1,665,835.65
TOTAL PROS Y ACABADOS						\$ 3,965,172.81				
\$ 3,965,172.81										
CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO										
11.1	ME-17.2040A	BARANDA ESCALERA Pasamano en tubo ø2" aguas negras + platina metálica de 4mm de espesor en acero + travesaños en tubo ø1" aguas negras; acabado wash primer anticorrosivo y pintura esmalte Epo Pintulux color negro de Pintulux o equivalente + accesorios de anclaje y soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e instalación)	m	196.35	\$ 23,174.00	\$ 4,531,125.85	m	196.35	24,810.36	\$ 4,863,914.19
11.2	ME-17.2560B	SUMINISTRO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE PUENTA DE DOS CUERPOS PARA ACCESO A PICADERO. Incluye tubería en tubo de aguas negras de 4" anclada a piso con platina doble de 1/4" de 15 x 15 x 10 cm mas table en madera de koka pintada e inmunizada con estructura tubular en perfil de 10x5 acabado poluretano + anticorrosivo. Según detalle. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e	m2	16.07	\$ 792,328.00	\$ 12,732,710.96	m2	16.07	778,684.63	\$ 12,513,462.00

REQUERIDO						SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S				
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
		instalación)								
11.3	ME-17.1630B	BARANDA EN MADERA Pasamanos en madera roliza de pino + platina metálica de 2" X 1/8" de espesor en acero mas Platinas de fijación a piso de 20 x20cm 1/8" + accesorios de anclaje y soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación)	m	535,61	\$ 219.039,00	\$ 117.538.517,79	m	535,61	215.267,46	\$ 115.514.671,71
11.4	V-14.7	VIDRIO LAMINADO SUPERNEUTRAL 68.4 mm + pvb inc. .36 + 4 mm grs con coeficiente de sombra 43, tipo guardia seguridad o equivalente (Incluye el suministro e instalación de todos los accesorios e insumos requeridos para el correcto montaje).	m2	17,96	\$ 183.940,00	\$ 3.303.562,40	m2	17,96	180.773,13	\$ 3.246.685,41
11.5	ME-17.57	PUERTA METALICA Lamina Cold Rolled Cal 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticontrafogo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación)	m2	3,63	\$ 372.356,00	\$ 1.351.852,28	m2	3,63	365.944,39	\$ 1.328.376,14
11.6	OE-18.7	CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - Ref. B362PX Tipo Schlageo o equivalente Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	und	2	\$ 99.109,00	\$ 198.218,00	und	2	97.407,79	\$ 194.805,58
TOTAL CARPINTERIA METALICA						\$ 194.834.787,28				\$ 181.951.817,03

12. OE-21 OBRAS EXTERIORES										
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
12.1	OE-21.14	BORDILLO EN CONCRETO PREFABRICADO A-80 EN CONCRETO TIPO IDU h=35 cm, b=20 cm y l=80 cm	m	686,38	\$ 50.891,00	\$ 35.439.474,58	m	686,38	50.015,51	\$ 34.829.800,65
12.2	OE-21.83	CUNETAS PERIMETRAL CONCRETO 3.000 PSI ALTURA VARIABLE ENTRE 0.35 Y 0.70m Y ANCHO 0.50 m (Incluye excavación, base granular B-200, formaleta y refuerzo) Ver Detalle.	m	635	\$ 127.319,00	\$ 80.847.565,00	m	635	125.127,80	\$ 79.458.153,00
12.3	OE-21.31	CUNETAS RECTANGULAR EN CONCRETO A=0.45 m. H=VARIABLE 0.20 a 0.35 m.(Incluye excavación, base en recebo, placa concreto, formaleta y refuerzo.)	m	195	\$ 72.983,00	\$ 14.231.695,00	m	195	71.727,02	\$ 13.986.769,50
12.4	OE-21.100A	BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO DE 17.5Mpa h= 85 m Ancho Promedio = 0.28 m.	m	536,61	\$ 92.446,00	\$ 49.827.448,06	m	536,61	90.853,91	\$ 48.753.116,65
12.5	OE-21.1970A	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIE DE AMIGO - HERRAJE EN L DIAMETRO 25 mm (Incluye el suministro de todos los elementos necesarios para su correcto montaje)	und	40	\$ 35.518,00	\$ 1.420.720,00	und	40	34.806,56	\$ 1.396.262,40
12.6	OE-21.22	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO Sentalis o equivalente h=6 cm, b=10 cm y L=20 cm Incluye sello de arena	m2	341,13	\$ 55.296,00	\$ 18.839.997,64	m2	341,13	54.277,27	\$ 18.515.606,12
12.7	OE-21.66	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO TIPO IDU A-10 h=50cm, b=20 cm y L=80 cm.	m	547,13	\$ 68.429,00	\$ 37.438.568,77	m	547,13	67.250,53	\$ 36.794.782,48
12.8	AS-15.810A	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA PLASTICA SIN ESPALDAR TIPO BIGSTADIUM O SIMILAR INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION SEGUN DISEÑO	und	318	\$ 46.523,00	\$ 14.794.314,00	und	318	45.722,10	\$ 14.539.627,80
TOTAL OBRAS EXTERIORES						\$ 252.630.893,05				\$ 246.272.117,18

13. V-23 VIAS										
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
13.1	V-23.2	IMPRIMACION con emulsion asfaltica tipo CRL-1 según norma INVIAS. (Incluye suministro barido y/o supletorio y riego)	m2	10.065,98	\$ 3.021,00	\$ 30.409.325,58	m2	10065,98	2.888,63	\$ 29.882.170,21
13.2	V-23.4	MEZCLA ASFALTICA T.PO MDC-2 Suministro, transporte, colocación y compactación según norma INVIAS.	m3	13	\$ 597.135,00	\$ 7.762.755,00	m3	13	586.853,38	\$ 7.629.093,94
13.3	V-23.11	CORTE DE PAVIMENTO	m	282	\$ 5.634,00	\$ 1.588.788,00	m	282	5.537,61	\$ 1.561.606,02
TOTAL OBRAS EXTERIORES						\$ 39.760.868,58				\$ 38.072.870,17

14. AG-22 ASEO GENERAL										
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL

REQUERIDO							SOLUCIONES INTEGRALES UNIHON S.A.S			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
14.1	AG-22.1	ASEO GENERAL	m2	10615,19	\$ 2.014,00	\$ 21.379.982,66	m2	10615,19	1.979,23	\$ 21.009.896,66
TOTAL ASEO GENERAL						\$ 21.379.982,66	\$ 21.009.896,66			
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 1.703.542.986,33	\$ 1.674.285.831,93			
ADMINISTRACION 16 %						\$ 272.566.874,93	16% \$ 267.887.333,11			
IMPREVISTOS 3 %						\$ 51.106.269,05	3% \$ 50.224.874,98			
UTILIDAD 5 %						\$ 85.177.148,42	5% \$ 83.714.791,60			
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16 %						\$ 13.629.343,75	16% \$ 13.394.366,66			
AJUSTE						\$ 7,46				
TOTAL OBRA						\$ 2.126.021.631,94	TOTAL OBRA CORREGIDO ARITMETICAMENTE \$ 2.089.521.198,25			

PARÁGRAFO. Ordénese reducir el CDP 140115 del 5 de Octubre de 2015, hasta el valor adjudicado. **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** MDN – Ejercito Nacional – CENAC Usaquén pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADJUDICADO PARA CADA VIGENCIA.

DESCRIPCION DEL PROYECTO	VIGENCIA	DESCRIPCION	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO LICITACION 1362	TOTAL ADJUDICADO
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1362 CENAC USAQUEN 2015, CUYO OBJETO ES "LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ECUESTRE DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN UBICADA EN EL CANTÓN DE CABALLERÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° 1434 CENAC USAQUEN 2015, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1362 CENAC USAQUEN 2015.	2015	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140115 de fecha 05 de Octubre de 2015	A-2-0-4-5-1 "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES"	296.503.703,81	296.503.703,81
	2016	Aprobación Vigencias Futuras Ordinarias Presupuesto de Funcionamiento	Radicado 2-2015-044794	1.829.517.928,13	1.793.017.494,44
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				2.126.021.631,94	2.089.521.198,25

Nota: Teniendo en cuenta el cuadro de distribución presupuestal consignado en el oficio aclaratorio del comité Jurídico, se adjudica la totalidad del presupuesto asignado para la vigencia 2015 y se reduce el presupuesto autorizado para la vigencia 2016 por un valor de \$ 36.500.433,69.

Un primer pago equivalente al valor asignado para la vigencia 2015 de acuerdo a la proyección de la ejecución para los preliminares, que se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes previo cumplimiento de los siguientes requisitos: * Acta de recibo a satisfacción de los preliminares proyectados, con registro fotográfico del antes y el después. * Informe de interventoría. * Presentación cuenta de cobro o factura. * Acreditación afiliación al sistema integral de seguridad social y ARL. * Disponibilidad de cupo PAC.

Un corte de obra equivalente al avance realizado a fecha 29 de Febrero de 2016, que se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes previo cumplimiento de los siguientes requisitos: * Acta de recibo a satisfacción, con registro fotográfico del antes y el después. * Informe de interventoría. * Presentación cuenta de cobro o factura. * Acreditación afiliación al sistema integral de seguridad social y ARL. * Disponibilidad de cupo PAC.

Un pago final equivalente al valor restante de la totalidad del contrato, que se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes previo cumplimiento de los siguientes requisitos: * Acta de recibo a satisfacción total, con registro fotográfico del antes, durante y el después. * Informe de interventoría. * Presentación cuenta de cobro o factura. * Acreditación afiliación al sistema integral de seguridad social y ARL. * Disponibilidad de cupo PAC. **Nota 1: Manejo de imprevistos:** el contratista deberá informar a la interventoría de la obra y a la sección de auditoría del **CENAC USAQUEN** los imprevistos presentados en el desarrollo de la obra, debidamente soportados y sustentados a fin de que sea aprobada dicha solicitud por parte de estos para así mismo proceder al reconocimiento de los mismos. La entidad cancelará únicamente los imprevistos que el contratista acredite y que hayan sido avalados por la interventoría del contrato. Los imprevistos no reportados serán devueltos al tesoro nacional. **Nota 2:** El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta dirección para ser creado en el siif (sistema integrado de información financiera): * Certificación bancaria en original registrada con el número de nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no mayor a tres (3) meses. * Cámara de comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. * Copia rut de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. * Fotocopia cédula de representante legal. * Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. formulario establecido para tal fin en el pliego de condiciones. **NOTA 3 :** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012. **CLAUSULA CUARTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término para la ejecución del objeto del presente proyecto será **hasta el día 10 DE ABRIL DE 2016**, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato. La vigencia del contrato es de **cuatro (4) meses** más después del vencimiento del término de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al interventor del contrato, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, LA CENAC procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **CLAUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución corresponde a las instalaciones de **LA ESCUELA DE EQUITACIÓN**, ubicada en la ciudad de Bogotá, donde el contratista deberá desplazarse a desarrollar las actividades pertinentes a las especificaciones técnicas del proceso. **CLAUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y sin formula de reajustes como se establece en el Anexo técnico del presente contrato, debiendo cumplir con la ejecución de la obra de acuerdo con lo pactado; 2) Ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los programas de avance de obra y cronogramas de trabajo aprobados por **LA ENTIDAD**, cumpliendo los siguientes requisitos: El contratista, antes de iniciar los trabajos, entregará a la CENAC y a

la supervisión, la programación de obra a emplear en el proyecto de acuerdo con lo exigido por la entidad en los análisis de precios unitarios. El incumplimiento de la entrega de lo anteriormente exigido, acarreará al **CONTRATISTA** las sanciones que se establecen en este contrato; **3)** Realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con los planos, anexo técnico suministradas por **LA ENTIDAD**. La descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el contratista y aprobados por la CENAC, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por el contratista de fecha 05 de Noviembre de 2015, documentos que forman parte integrante del presente contrato. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, se aplicarán y cotejarán en el siguiente orden: i) Minuta del Contrato, ii) adendas iii) Solicitud de Oferta, iv) Propuesta del Contratista; **4)** Sujetarse a los planos y especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados. En ningún caso podrá apartarse del contenido de dichos documentos, sin autorización escrita y expresa de **LA ENTIDAD** a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause a **LA ENTIDAD** en razón de su acción; **5)** Mantener la maquinaria exigida por **LA ENTIDAD** en los análisis de precios unitarios, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista asume el riesgo del traslado de la maquinaria y la seguridad que requiera hasta el sitio de la obra; **6)** Entregar al interventor dentro del plazo fijado en la presente cláusula, los documentos requeridos por este y contenidos en el contrato de obra respectivo. El incumplimiento de lo anterior conllevará a que la administración no cancele los saldos pendientes del contrato, hasta tanto no se cumpla con esta obligación; **7)** Presentar un plan de manejo ambiental de acuerdo a la guía de manejo ambiental de obras de la CENAC, documentos que deberán ser entregados para revisión y aprobación. En el desarrollo de las obras, los planes de calidad y de manejo ambiental serán supervisados; **8)** Asumir la responsabilidad del cuidado de las obras, desde la fecha de iniciación hasta la entrega final de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, **EL CONTRATISTA** deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva a **LA ENTIDAD** las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor; **9)** Señalizar y mantener el sector de la obra. **EL CONTRATISTA** será responsable por los perjuicios causados a terceros o a **LA ENTIDAD** por falta de señalización, barreras de protección o deficiencia de ellas; **10)** Realizar una adecuada y correcta limpieza durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras y al momento del recibo de las mismas. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista debe tener en cuenta el retiro de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados; **11)** Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **LA ENTIDAD**, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al **CONTRATISTA** a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **LA ENTIDAD** una orden diferente; **12)** Entregar al interventor designado por la CENAC durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; **13)** Efectuar las coordinaciones con las empresas de servicios públicos domiciliarios para que instale a su costa equipos de medición para el control del consumo de energía y de agua necesarios para la ejecución de las obras contratadas, o en su defecto el contratista deberá proveerse de plantas eléctricas, equipos requeridos y tanques de agua necesarios para la ejecución del objeto contractual. En ningún momento la unidad táctica se hace responsable de las obligaciones adquiridas por el contratista con las empresas de servicios públicos, lo anterior será verificado por el interventor de la obra; **14)** Radicar y registrar cualquier tipo de documentación inherente al contrato en registro de la CENAC; **15)** Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una

empresa de construcción **16)** Contar con un libro de control de órdenes de supervisión, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por el CONTRATISTA, o sus representantes y por el interventor del contrato **17)** cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización. **18)** Cumplir con todas las normas de seguridad industrial **19)** Garantizar la calidad de los servicios suministrados, los cuales deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en la el pliego de condiciones de la selección abreviada Menor Cuantía N° 1349 CENAC USAQUEN 2015.
CLAUSULA SEPTIMA. RIESGOS DEL CONTRATO:

RIESGOS TÉCNICOS

CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE DISEÑO: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE DISEÑO QUE PUEDEN AFECTAR LA CONSECUENCIA DE LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LA CONTRATACIÓN.	RIESGO DE ANÁLISIS DE DISEÑO: CONTRATISTA E INTERVENTORÍA EN TRABAJO CONJUNTO DEBERÁN EXAMINAR EL PROYECTO EN SU TOTALIDAD Y DE ENCONTRAR FALENCIAS EN LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, DOCUMENTADA Y/O JUSTIFICADA A ÉSTA, PARA SU ANÁLISIS Y DE SER NECESARIA SU CORRECCIÓN.	RIESGO DE CONEXIÓN A REDES EXISTENTES: ESTÁ ASOCIADO CON EL EMPALME DE LAS REDES NUEVAS DEL ÁREA DE URGENCIAS A LAS REDES EXISTENTES DEL HOSPITAL. SE DEBE REALIZAR LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED. SE DEBE PLANEAR LA METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL EMPALME DE MANERA COORDINADA CON EL HOMIC, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED EXISTENTE.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	5	5	4	3
IMPACTO	4	4	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3,7	3,7	3,8	3,8
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN REVISIÓN Y REUNIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE QUE MINIMICE LAS FALENCIAS DEL DISEÑO EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA JEING.	ESTUDIO Y ANÁLISIS POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DETECTAR FALLAS U OMISIONES EN EL DISEÑO DE TAL ACTUACIÓN VERIFICARA EL INTERVENTOR DEL CONTRATO.	ESTUDIO Y ANÁLISIS POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PUNTO DE CONEXIÓN A LA RED EXISTENTE, ESTABLECER UNA METODOLOGIA DE TRABAJO COORDINADA CON EL HOMC, PARA NO AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEFINIR CLARAMENTE LA METODOLOGÍA Y PROCESO CONSTRUCTIVO PARA SER APROBADO POR LA INTERVENTORÍA E INFORMADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL HOMC Y DE LA JEING.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/O INTERVENTORÍA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE PRECONSTRUCCION	REUNION DE PRECONSTRUCCION	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO)	RIESGO DE PLAZO DE	RIESGO DE MANO DE OBRA: ESTÁ	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA	LOS EQUIPOS. MAQUINARIA Y

PUEDE OCURRIR)		EJECUCIÓN ESTÁ ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	REFERIDO A LOS MAYORES COSTOS DE CONSECUENCIA DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD, RESPALDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	HERRAMIENTAS QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁN SER ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA LAS CARACTERÍSTICAS Y LA MAGNITUD DEL TRABAJO POR EJECUTAR. LA INTERVENTORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR Y EXIGIR EL REEMPLAZO O REPARACIÓN POR CUENTA DEL CONTRATISTA DE AQUELLOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS QUE A SU JUICIO SEAN INADECUADOS O INEFICIENTES, O QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CONSTITUYAN UN PELIGRO PARA EL PERSONAL O UN OBSTÁCULO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS OBRAS. SE EXIGIRÁN SIEMPRE EL SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BÁSICO REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		5	3	3	3
IMPACTO		4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3,7	3,6	3,6	3,6
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2,4	2,4	2,4	2,4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE PRECONSTRUCCION	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO POR MALAS PRÁCTICAS CONSTRUCTIVAS: ESTÁ ASOCIADO A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD O CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS	LLEGADO EL CASO, SE ORDENE DEMOLER POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AFECTEN LA CALIDAD O LA ESTABILIDAD DE LA OBRA	COSTO TOTAL DE LA MAQUINARIA Y DE LOS EQUIPOS RECHAZADOS POR CONSIDERARSE INADECUADOS O INEFICIENTES Y PARA LOS CUALES SE SOLICITE EL REEMPLAZO	COSTO TOTAL DE LOS RIESGOS DE TRANSPORTE, SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES HASTA LA ENTREGA DE LAS OBRAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	3	3	3	2
IMPACTO	3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3, 6	3, 6	3, 6	2, 4
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO			
MONITOREO Y REVISIÓN	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	VALOR DEL BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES QUE SE VAN A UTILIZAR EN OBRA.	RIESGO DE MANTENER LA PLANTA DE OBREROS IDÓNEOS NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PREVER QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE DEBERÁ CONTAR CON JORNADAS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O EXTENDIDAS.	RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO POR SU PROXIMIDAD AL ÁREA DE LA OBRA, PRODUCTO DE LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS EN LA OBRA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES. TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL)	EL ÁREA DE OBSERVACIÓN A CONSTRUIR SE ENCUENTRA CONEXA AL RESTO DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL. POR SU PROXIMIDAD SE PUEDEN GENERAR VECTORES DE CONTAMINACIÓN QUE PUEDEN INGRESAR A LAS ÁREAS DE ASCEPCIA Y PONER EN RIESGO LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS.
PROBABILIDAD	2	3	3

IMPACTO		2	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		2, 4	3, 6	4, 0
CATEGORÍA		BAJO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR UN ADECUADO CERRAMIENTO DEL ÁREA DE LA OBRA EN ESPECIAL EL ÁREA QUE ESTA COMUNICADA CON EL RESTO DEL SERVICIO DE URGENCIAS. SE DEBE ESTABLECER UNA METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VINCULACIÓN DEL ÁREA NUEVA, SE DEBE CONTAR CON EL AVAL DE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	REUNION DE PRECONSTRUCCION	CON EL INICIO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	EL CERRAMIENTO AL INICIAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y EL EMPALME DEL ÁREA CONSTRUIDA CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	SEMANAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:



CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGISTRAN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA OBRA.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGUN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS EN LAS OBRAS .
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
								IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
								IMPACTO	4	1	1	1	1	1
								VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO								
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI							
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA							
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO												
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO												
MONITOREO Y REVISIÓN		EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR												
COMO SE REALIZA EL MONITOREO?		EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR												
PERIODICIDAD ¿CUANDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL							

RIESGOS JURÍDICOS

CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO. ESTA SITUACION EN EL CASO QUE SE PRESENTE LA ENTIDAD DEBE REUNIRSE CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR LAS NUEVAS CONDICIONES SI ES QUE ELLO AMERITA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS
PROBABILIDAD		2	1	2
IMPACTO		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% ENTIDAD	100% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR -CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

RIESGO AMBIENTAL		
CLASE	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	
TIPO	RIESGO AMBIENTAL	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGOS DE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE: ESTÁ ASOCIADO A LAS EVENTUALES EXTERNALIDADES NEGATIVAS QUE SE PUEDAN DERIVAR PARA EL MEDIO AMBIENTE POR ACTOS ASOCIADOS A LA ADECUACION DE LA RED DE VOZ Y DATOS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES	
PROBABILIDAD	2	
IMPACTO	4	
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	
CATEGORÍA	BAJO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2
	IMPACTO	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4
	CATEGORÍA	BAJO
APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL

CLAUSULA OCTAVA.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas.

CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cancelar a EL CONTRATISTA la suma establecida en la forma indicada en la cláusula segunda de este contrato. 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMA.-**

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO: El presente contrato es de OBRA, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre LA ENTIDAD y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-**

GARANTÍA: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE no puede firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplie su vigencia hasta la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **Estabilidad y Calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas urbanísticas y las reglas que establecen los criterios mínimos de diseño y construcción requeridos para cualquier obra constructiva y por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- **Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros: Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, para contratos cuyo

valor sea superior a cinco (5.000) SMMLV e inferior a diez mil (10.000) SMMLV, el amparo no deberá ser inferior a QUINIENTO (500) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por un cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los bienes y equipos suministrados, por un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción. Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

PARAGRAFO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE. EL CONTRATISTA**, no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**-y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.-DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA ENTIDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En el evento de que EL **CONTRATISTA** notifique al M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL **CONTRATISTA**, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL **CONTRATISTA** con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. d.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. e) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- IMPUTACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 140115 de fecha 5 de Octubre de 2015, Rubro Presupuestal (A-2-0-4-5-1 "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES"), expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad, conforme a los pagos relacionados en la cláusula tercera del presente contrato de obra. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.-MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL **CONTRATISTA** de las obligaciones que por este contrato adquiera o de

declaratoria de caducidad del mismo, LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: **a) Multas por incumplimiento parcial:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al **0.5%** del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. **Parágrafo:** En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al **0.5%** por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total de contrato. **b) EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe del interventor en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos

que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla dichas obligaciones por cuatro (4) meses o más **CLAUSULA VIGESIMA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA.-SEGUNDA CADUCIDAD:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-REGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL:** El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) La suscripción del acta de inicio de la obra por parte del CONTRATISTA y la interventoría. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, será causal para que LA ENTIDAD de por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si ELCONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes

compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: **a)** Pliego de condiciones del proceso de licitación pública N° 1362 CENAC USAQUEN 2015; **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 140115 de fecha 5 de Octubre de 2015. **c)** La propuesta del contratista presentado según cierre del proceso de contratación del día 24 de Noviembre de 2015. **CLAUSULA TRIGESIMA- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** **INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente proceso será ejercida por la firma GRUPO G & B LTDA. NIT. 860.528.461-1, representada legalmente por el señor JAIRO GARCÍA GARCÍA identificado con C.C. 17.144.460 de Bogotá. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la dirección: Calle 17 22-30 Teléfono: 3647400 Correo Electrónico: gerencia.union@hotmail.com Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Calle 106 7-31 Piso 2 CENAC - USAQUEN en la ciudad de Bogotá D.C. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-OTRAS OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima Segunda y entregar el certificado de estar al día en pago del sistema integral de seguridad social.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2015

Por la Entidad:

Teniente Coronel **WILLIAM ALFREDO SIERRA GUTIÉRREZ**
Ordenador del Gasto – Central Administrativa y Contable - Usaquén

Por el Contratista:

FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
C.C. 4.266.600 de Susacón - Boyacá
SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.
Nit. 800.205.914-1

ELABORO: ABG. ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ

REVISÓ: ABG.: JORGE ALBERTO BERNAL